

SOPREI



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091- 2021-MPS/A

Sechura, 26 de Enero del 2021

W.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 0477

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 046-2021-MPS-GM/GDU de fecha 25 de enero del 2021, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN PARA LA PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL COVID-19 PARA LA EMPRESA SUPERVISORA., y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0626-2020-MPS/A de fecha 29 de Diciembre de 2020, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado por el Representante Legal de CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, sobre PLAZOS Y MAYORES COSTOS DEL PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Bayóvar, Distrito y Provincia de Sechura-Piura", (...)**". Así mismo, se dispone en el "**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER EN PARTE LOS MAYORES COSTOS por la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, monto que deberá ser reajustado por las áreas técnicas correspondientes. (...)**".

Que, mediante Carta N°01-2021-CSS-JPBB/RC de fecha 18 de Enero de 2021, CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA solicita cancelación por costos de implementación de plan para la prevención, control y vigilancia del COVID-19 por el monto ascendente a S/. 9,773.00 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°045-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 22 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura señala que en su calidad de área técnica, y en atención a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la R.A N°626-2020-MPS/A habiendo realizando la evaluación y análisis respectivo, ajusta el monto propuesto correspondiente a los mayores costos por implementación del Plan COVID-19. En este sentido, en atención a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°626-2020-MPS/A, RECOMIENDA RECONOCER EN PARTE LOS MAYORES COSTOS por la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 por la suma de S/. 6,062.00 soles (Seis Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles), debiendo previo al pago, cumplir CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA con adjuntar el sustento mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos costos.

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda mediante acto resolutivo **RECONOCER a CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA EN PARTE LOS MAYORES COSTOS por la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 por la suma de S/. 6,062.00 soles (Seis Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles)**, debiendo previo al pago, cumplir CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA con adjuntar el sustento mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos costos.

Que, mediante proveído de fecha 26 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal.

Que mediante proveído de fecha 26 de Enero, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita proyectar Resolución, según Informe Legal N° 282-2020-MPS/GAJ de fecha 29 de Diciembre del 2020.

Que, mediante Informe Legal N° 282-2020-MPS/GAJ de fecha 29 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda a la Gerencia Municipal, que respecto a lo solicitado por el Consorcio Supervisor Sechura, sobre Plazo y Reconocimiento de Mayores Costos para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Bayovar, Distrito y Provincia de Sechura – Piura", resulta Factible el plazo de 15 (Quince) días calendarios, para la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, la cual no genera mayores gastos generales por encontrarse en etapa de levantamiento de observaciones, así mismo resulta Factible en Parte el Reconocimiento de Mayores Costos para la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, monto que deberá ser reajustado por las áreas técnicas pertinentes; ya que, la pandemia Covid19 es un hecho o evento extraordinario e imprevisible; por tanto, es menester reconsiderar tal situación. Finalmente recomienda se emita acto resolutivo.

Que, la solicitud de pago de Mayores Costos del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. BAYOVAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" se debe a la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, conforme a lo dispuesto en el D.S N°101-2020-PCM.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;





M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 0479

# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 091-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA EN PARTE LOS MAYORES COSTOS por la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 por la suma de S/. 6,062.00 soles (Seis Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles), debiendo CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA previo al pago, cumplir con adjuntar el sustento mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos costos**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))**

**ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Supervisión CONSORSIO SUPERVISOR SECHURA, Empresa Privada PACASMAYO, Empresa Ejecutora PRONTE INGENIEROS SAC, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JEM/Aic.  
JMZM/ Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO C. MORALES  
ALCALDE

